

Resolución Directoral

Chancay, 27 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorandum N°388-UE 405-H.CH.DE/10-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS, solicita la Actualización de la Resolución Directoral del "COMITÉ DE LA LACTANCIA MATERNA", del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud- Dr. Hidalgo Atoche López; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27337, Ley del Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 2°, establece que es responsabilidad del estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, el estado otorga atención especializada a la adolescente madre y promoverá la Lactancia Materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvara a hacer tales garantías;

Que, el Ministerio de Salud en el marco de sus políticas sectoriales, promueve, protege y apoya a la lactancia materna, considera como la primera y mejor practica de alimentación y a la leche como la principal fuente de alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de vida. La leche materna nutricionalmente cubre todas las necesidades nutricionales hasta los seis (6) meses de vida y es el principal alimento hasta los (veinticuatro) 24 meses, debido a que se va adaptando a las necesidades energéticas y de desarrollo del niño o niña; así mismo tiene la suficiente cantidad de sustancias inmunológicas que mejoraran sus defensas. La lactancia materna establece un vínculo efectivo de seguridad, confianza y amor entre la madre y su niña o niño, que se evidenciara favorablemente durante toda la vida del ser humano;

Que, en este contexto el Ministerio de salud, asumiendo su rol rector y en merito al cumplimiento de compromisos establecidos en concordancia con la estrategia Mundial para la alimentación del Niño Pequeño y de acuerdo a las recomendaciones del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, ha revisado el reglamento de Alimentación Materno Infantil, oficializado con Decreto Supremo N° 020-82-SA, y actualizado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, en este trabajo se han conjugado esfuerzos del Estado, sociedad científica y sociedad civil organizada;

Que, el objetivo del Reglamento de Alimentación Infantil, es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientado a las practicas adecuadas de alimentación complementaria, el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando estos sean necesarios, sobre la base de la información adecuada, utilizando métodos apropiados de comercialización y distribución. Asimismo el Ministerio de salud mediante resolución Ministerial R.M. N° 609-2014/MINSA Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero (0) a veinticuatro (24) meses de edad, hijas e hijos de madres que laboran en el MINSA a nivel nacional, regional y local, el mismo Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño.

Que, en esta oportunidad la Dirección General de Promoción de la Salud acorde con las políticas sectoriales del Ministerio de salud y en el marco de sus funciones presenta a la población en general la presente publicación que tiene como objetivo disponer de una versión amigable del reglamento de alimentación Infantil y de la Directiva sanitaria, para la implementación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de salud; con la finalidad de promover su lectura por el personal de salud y población en general.

Que, en el marco de la política sectorial, es necesario constituir e impulsar y formar el Comité de Lactancia Materna del Hospital de Chancay, de la Unidad Ejecutora N° 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud-Dr. Hidalgo Atoche López.

Con la Visación de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, y Asesoría Jurídica, de la Unidad Ejecutora N°405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud-Dr. Hidalgo Atoche Lopez.

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el "COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA", del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud-Dr. Hidalgo Atoche Lopez, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. EDUARDO PAREDES AYALA
Director Ejecutivo | PRESIDENTE |
| • Abog. YESENIA MABEL YDROGO RIVERA
Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay | MIEMBRO |
| • LIC. ADM. GERMAN MEDRANO VALVERDE
Jefe de la Unidad de Personal | MIEMBRO |
| • Lic. INGRID GALLARDO VALLADARES
Responsable del Área de Atención Integral de Salud | MIEMBRO |
| • Lic. MAGALLY BASILIA VITATE MACEDO
Coordinadora de la Etapa Vida Niño-Estrategia Sanitaria inmunizaciones | MIEMBRO |
| • DR. HUGO ANÍBAL ORTIZ SOUZA
Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología | MIEMBRO |
| • DR. CARLOS EDUARDO HERRERA AGUILAR
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia | MIEMBRO |
| • Lic. LUISA GUERRERO MEDINA
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | MIEMBRO |
| • Lic. MARITZA ZULEMA RODRIGUEZ RAMIREZ
Encargada del Departamento de Enfermería | MIEMBRO |
| • LIC. ARACELI ATOCHE QUINO
Jefe de Servicio de Obstetricia | MIEMBRO |
| • LIC. MARLENE RUEDA BAZALAR
Jefe de Enfermeros del Servicio de Pediatría | MIEMBRO |
| • Lic. DORIS ESCOBEDO CONDOR
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición | MIEMBRO |
| • LIC. OMELIA GRISELDA RIOS ARMESTAR
Responsable de Promoción de la Salud | MIEMBRO |
| • Lic. ODILIA ESTELITA VILLANUEVA SAMAR
Responsable de Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva | MIEMBRO |
| • Lic. CARLOS ALBERTO REYNA PURAY
Jefe del Área de Comunicaciones | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud-Dr. Hidalgo Atoche López, priorizará los Recursos Humanos y Financieros para el buen cumplimiento de los objetivos del "COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA".

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

M.C. Eduardo Paredes Ayala
C.M.P. 2749 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN:

- () Diresa Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Interesados
- () Asesoría Legal
- () Ofic. Comunicaciones- Transparencia
- () Archivo